

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|---|
| AÑO XXXVII — N° 2541 EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | VIERNES, 5 DE ABRIL DE 1946 | COBRE ARGENTINO SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191 |
|--|-----------------------------|-----------------------------|---|

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO
INTERVENTOR FEDERAL
Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|--------------------------------|---------|
| Número del día | \$ 0.20 |
| " atrasado | " 0.30 |
| " " de más de un mes | " 0.50 |
| Suscripción mensual | " 4.60 |
| " trimestral | " 13.20 |
| " semestral | " 25.80 |
| " anual | " 50.— |

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

| | |
|---|---------|
| Sucesorio (30) treinta días | \$ 35.— |
| Quiebras y Moratorias (8) ocho días | " 45.— |
| Concurso Civil (30) treinta días | " 55.— |
| Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms. | " 55.— |
| Cada centímetro subsiguiente | " 5.— |

| | |
|---|---------|
| Rendición de cuentas (8) ocho días | \$ 25.— |
| Posesión treintaenal (30) treinta días | " 65.— |
| Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros | " 35.— |
| Cada centímetro subsiguiente | " 5.— |
| Venta de negocios hasta (5) cinco días | " 35.— |
| Venta de negocios hasta diez (10) días | " 45.— |

REMATES JUDICIALES

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|--|---------------|---------------|---------------|
| Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros | \$ 20.— | \$ 35.— | \$ 50.— |
| por cada 5 ctms. subsiguientes | " 5.— | " 15.— | " 20.— |
| Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez ctms. | " 15.— | " 25.— | " 45.— |
| por cada 5 ctms. subsiguientes | " 5.— | " 10.— | " 20.— |
| Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros. | " 10.— | " 20.— | " 30.— |
| por cada 5 ctms. subsiguientes | " 5.— | " 10.— | " 15.— |

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

| | | | |
|----------------------------------|--------|---------|--------|
| Licitaciones por cada centímetro | \$ 3.— | \$ 4.50 | \$ 6.— |
| Balances por cada centímetro | " 3.— | " 4.50 | " 6.— |

SUMARIO

| | PAGINAS |
|--|---------|
| S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946. | |
| Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, | 3 |
| DECRETOS DE GOBIERNO | |
| Nº 10982 de Marzo 30 de 1946 — Asciede personal de Policía, | 3 |
| " 10983 " " " " " — (A. M.) Liquidá \$ 99.65 a Jefatura de Policía, para que abone sobresalario de personal de Policía de Campaña, | 3 |
| " 10984 " " " " " — Aprueba Resolución Nº 28 del 23/III/1946 de la comuna de Tartagal y designa dos funcionarios para una comisión, | 3 al 4 |
| " 10985 " " " " " — Aprueba Resolución Nº 84 de Dirección Provincial de Sanidad, | 4 |
| " 19986 " " " " " — Designa Interventores para las Comunas de "El Piquete", "El Quebrachal" y "J. V. González, | 4 |
| " 10987 " " " " " — Integra la Comisión encargada de organizar los actos a realizarse con motivo de la inauguración del Monumento al Licenciado Don Hernando de Lerma, | 4 |
| " 10988 " " " " " — Integra la H. Junta de Educación Física de la Provincia, | 4 |
| " 10989 " " " " " — Aprueba el artículo 1º de la Resolución 22 dictada el 1º del corriente por el Señor Interventor del Consejo General de Educación, | 4 |
| " 10990 " " " " " — (A. M.) Modifica el artículo 6º del decreto Nº 10.777 del 15 de Marzo ppdo., | 4 |
| " 10991 " " " " " — Adjudica una provisión de formularios y libros impresos, con destino a Dirección del Registro Civil, | 4 al 5 |
| " 10992 " " " " " — Liquidá \$ 814.20 a favor de Tesorería de la Cárcel, | 5 |
| " 10993 " " " " " — Liquidá \$ 4.476.60 a favor de la Tesorería de la Cárcel, | 5 |
| " 10994 " " " " " — (A. M.) Autoriza a Sección Arquitectura a efectuar trabajos de refección en el local que ocupará el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, | 5 al 6 |
| " 10995 " " " " " — Liquidá factura por \$ 65.50 a favor de Rosario Andrada, | 6 |
| " 10996 " " " " " — Liquidá factura por \$ 71.30 a favor de Rosario Andrada, | 6 |
| " 10997 " " " " " — Adjudica a la casa Virgilio García & Cía., la provisión de dos cubiertas completas para bicicleta, | 6 |
| EDICTOS SUCESORIOS | |
| Nº 1637 — De Doña Narcisca Toledo de Leal, | 6 |
| Nº 1635 — De Don José Rodríguez o José Rodríguez Parra, | 6 |
| Nº 1631 — De Doña Francisca Graneros de Ruiz, | 6 |
| Nº 1629 — De Don Domingo Dolezor, | 7 |
| Nº 1623 — De don Elías Farjat, | 7 |
| Nº 1617 — De doña Rufina Cardozo, | 7 |
| Nº 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, | 7 |
| Nº 1615 — De Don Virginio Matorras, | 7 |
| Nº 1612 — De don Andrés Ponce, | 7 |
| Nº 1589 — De Don Nicolás Arreguez, | 7 |
| Nº 1580 — De doña Dolores Colque, | 7 |
| Nº 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, | 7 |
| Nº 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, | 7 |
| Nº 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, | 7 |
| Nº 1575 — De Don Tomás López, | 7 |
| Nº 1571 — De Don Bernardino Medrano, | 7 |
| Nº 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, | 8 |
| Nº 1550 — De Don Martín Renta Domínguez, | 8 |
| POSESION TREINTAÑAL | |
| Nº 1640 — Deducida por Don Augusto Pons, sobre inmueble ubicado en el Departamento de Orán, | 8 |
| Nº 1636 — Deducida por Doña Felisa Lérica de Helguero y Doña Victoria Lérica de Las Heras, sobre inmueble ubicado en Güemes (C. Santo), | 8 |
| Nº 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, ... | 8 |
| Nº 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, | 8 |
| Nº 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), | 9 |
| DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO | |
| Nº 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, | 9 |
| Nº 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñero, | 9 |
| REMATES JUDICIALES | |
| Nº 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, | 9 |
| VENTA DE NEGOCIOS: | |
| Nº 1625 — Del Hotel y Bar "Oriental" — Salta, | 9 |
| Nº 1624 — Del Negocio de Compra - Venta de frutos del país "Diego Raspa & Cía.", | 9 |
| RECTIFICACION DE PARTIDAS | |
| Nº 1626 — Solicitada por Marino Tomás, | 9 |
| Nº 1628 — Solicitada por Saíd Apas, | 10 |
| CONTRATOS DE SOCIEDAD | |
| Nº 1630 — Aclaración del Contrato Social de "La Forestal Salteña" S. R. Ltda., | 10 |

| | PAGINAS |
|---|----------|
| ADMINISTRATIVAS | |
| Nº 1587 — Comunicado de Vialidad de Salta sobre servicio de transporte de pasajeros y cargas, | 10 |
| DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES | |
| Nº 1638 — Edicto de Notificación sobre expropiación terrenos en J. V. González, | 10 |
| LICITACIONES PUBLICAS | |
| Nº 1609 — De Direcc. Gral. de Hidráulica, | 10 al 11 |
| Nº 1633 — De la Dirección de Inmuebles, para el arriendo de bosques fiscales — Orán, | 11 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | 11 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES | 11 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES | 11 |
| JURISPRUDENCIA | |
| Nº 366 — Corte de Justicia (1a. Sala) CAUSA Queja por apelación y nulidad denegada Rosa A. Vda. de Navarrete contra el Señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil, en la Sucesión de Vicente Navarrete, | 11 al 12 |

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 10982 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 6133|946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1041 de fecha 27 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Atr. 1.º — Designase en carácter de ascenso, a partir del 1.º de abril próximo, al siguiente personal de policía:

a) Sub Comisario de 2a. categoría de campaña, al actual Cadete 1º (Personal Técnico y Administrativo, Don EDUARDO JOSE PORCEL clase 1916 — matrícula 3890196 — D. M. 63, para cubrir la plaza que ocupaba don Luis Martín Díaz;

b) Cadete 1º de Jefatura de Policía (Personal Técnico y Administrativo), al actual Cadete de la Escuela de Policía, recientemente egresado, don ARMANDO QUIROZ, clase 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10983 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 16507|946.

Visto este expediente en el que Contaduría General eleva planillas de sobresalario fami-

liar correspondiente a personal de policía de campaña por los días y meses que se determinan en las mismas; y no obstante lo informado por la citada repartición con fecha 26 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de NOVENTA Y NUEVE PESOS con 65|100 (\$ 99.65), a objeto de que proceda a abonar al personal de policía de campaña el sobresalario familiar correspondiente, de conformidad a las planillas que corren a fojas 1 a 4 del presente expediente; debiendo imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XVIII. — Item Sobresalario Familiar Partida 1 — del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1945, en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10984 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 6113|946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal solicita aprobación de la Resolución N.º 28 de fecha 23 de marzo ppdo., por la que notifica al propietario de la usina de dicha localidad, que tiene acordado el pla-

zo de 24 horas para disponer lo necesario de manera que la energía eléctrica sea provista a la población de conformidad al contrato existente;

Por ello, y atento lo informado por el señor Fiscalizador de los servicios eléctricos,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aprobar la Resolución Nº 28 de fecha 23 de marzo ppdo. de la COMUNA DE TARTAGAL que corre agregada a fs. 4 del expediente de numeración y año arriba citados; haciéndole saber al señor Interventor, que es facultativo de esa Comuna adoptar las medidas correspondientes sin aprobación de esta Intervención Federal, por tratarse de cláusulas perfectamente determinadas en el contrato vigente entre esa Comuna y el propietario de la Central Eléctrica.

Art. 2.º — Designase al señor Fiscalizador de Servicios Eléctricos Ingeniero Ricardo Sosa Abrego, a objeto de que se traslade a Tartagal a efectuar la investigación que se propone a fojas 6 y 7 de estos obrados.

Art. 3.º — Solicítase del señor Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que pase a disposición de esta Intervención Federal, el Auxiliar 2º de la Oficina Electrotécnica (2.º Jefe), señor Agustín Paratz, a objeto de que conjuntamente con el señor Fiscalizador de los Servicios Eléctricos, se traslade a Tartagal, a los fines enunciados en el artículo anterior.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento de la misión encomendada por este decreto, deberá ser atendida por la Comuna de Tartagal, con el superávit resultante del ejercicio económico de 1945.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10985 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 6141/1946.

Vista la Resolución N.º 84 de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 84 de fecha 27 de marzo del año en curso, por la que se conceden 14 (catorce) días de licencia, con goce de sueldo y a contar del día 18 del citado mes, al Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, Doctor JOSE MARIA ZAMBRANO.

Art. 2.º — Nómbrase Médicos de Consultorio de la Asistencia Pública, durante los días, 18, 19 y 20 de marzo del año en curso, al doctor JOSE LUIS FUENTES; y desde el día 21 del citado mes en adelante, al doctor AMERICO CAMPORA, quienes reemplazarán al doctor José María Zambrano, mientras dure su licencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10986 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Encontrándose acéfalas las Comunas de "El Piquete", "El Quebrachal" y "Joaquín V. González" del departamento de Anta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Designase Interventor de la Comuna de "EL PIQUETE" — Anta — 1ra. Sección, al señor EDUARDO J. LAVAQUE.

Art. 2.º — Designase Interventor de la Comuna de "EL QUEBRACHAL" — Anta — 2ª. Sección, al señor JOSE PUERTAS.

Art. 3.º — Designase Interventor de la Comuna de "JOAQUIN V. GONZALEZ" — Anta — 3ra. Sección, al señor JOSE LOPEZ.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10987 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 10827 de fecha 21 del actual se ha designado una Comisión con carácter "ad honorem", la que tendrá a su cargo la organización de los actos a realizarse con motivo de la inauguración del Monumento al Licenciado D. Hernando de Lerma, fundador de esta Ciudad;

Que debiendo tomar parte las escuelas de la Provincia, para el mayor realce de los actos a realizarse, las mismas deben encontrarse representadas en dicha Comisión por el señor Interventor del Consejo General de Educación; como así también el historiógrafo, educador y periodista, don Carlos Gregorio Romero Sosa, quien en el año 1942, prohió la idea de levantar en nuestra Ciudad un Monumento a su fundador;

Que la Colectividad Española residente en Salta no puede permanecer al margen de este justiciero homenaje al Licenciado D. Hernando de Lerma;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Intégrase la Comisión designada por decreto número 10.827 de fecha 21 de marzo del año en curso, con los señores Interventor del Consejo General de Educación, D. Felipe Aguilar, Presidente de la Sociedad Española de Socorros Mútuos, D. Bartolomé Salas y Secretario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, don Carlos Gregorio Romero Sosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10988 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 6142/1946.

Encontrándose designada la H. Junta de Educación Física de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Intégrase la H. Junta de Educación Física de la Provincia, con los señores: Interventor del H. Consejo General de Educación, Don FELIPE AGUILAR e Interventor Interino de la Dirección Provincial de Sanidad, Doctor MARTIN R. MAINOLI.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10989 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 6173/1946.

Vista la nota N.º 130 del señor Interventor del Consejo General de Educación por la que solicita aprobación del artículo 1.º de la Resolución N.º 228 de fecha 1º del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase el artículo 1º de la Resolución N.º 228 dictada por el señor Interventor del Consejo General de Educación con fecha 1 de abril en curso, por el que se crea una nueva sección de 3er. grado en la escuela "Domingo F. Sarmiento" de esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10990 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 16408/1946.

Visto el decreto N.º 10777 de fecha 15 del corriente, por el que se ordena la expropiación de terrenos en el pueblo de Joaquín V. González; y atento a las observaciones formuladas con respecto a la cita errónea de la Ley N.º 1286 (Ley N.º 5),

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.º — Modifícase el Artículo 6.º del decreto N.º 10777 de fecha 15 de marzo del año en curso, dejándose establecido que en lugar de la Ley N.º 1826 debe decir Ley N.º 279.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10991 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 5208/46 y agrég. N.º 5209/46.

Vistos estos expedientes en los que corren las actuaciones relativas a la licitación pública convocada por decreto N.º 10314 de fecha 6 de febrero p.pdo., para la provisión de formularios y libros demográficos impresos, con destino a la Dirección General del Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al acta labrada, corriente a fs. 14 del expediente acumulado 5209/46, con motivo de la citada licitación, se han pre-

sentado los siguientes proponentes: Peuser Sociedad Anónima, Talleres Gráficos "San Martín" y Cárcel Penitenciaria, los tres llenando las formalidades legales exigidas por la Ley de Contabilidad vigente

Por ello, atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General con fechas 15 y 28 del corriente, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa PEUSER Sociedad Anónima, con domicilio en la calle San Martín 200 de la Capital Federal, los libros demográficos que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 3.710.—) m/n:

180 libros para "Nacimientos"
100 libros para "Defunciones".
70 libros para "Matrimonios". Los 350 libros con páginas rayadas e impresas modelo 98245 al principio, índice rayado e impreso, con orejas cortadas en tela, el resto de las páginas impresas con las actas correspondientes y al final, rayado solamente para actas especiales. Sobre papel 5003. Al principio y al final de cada libro, el acta correspondiente impresa, de apertura y cierre del mismo. Encuadernados en media pasta inglesa rotulados.
De los 180 libros de Nacimientos: 120 de 150 páginas; 40 de 252; 20 de 452.
De los 100 libros de Defunciones: 60 de 152 páginas; 20 de 252 y 20 de 452.
De los 70 libros de Matrimonios: 40 de 152 páginas; 20 de 252 y 10 de 452.
Tamaño: 25,5 x 37 cm.

Art. 2.º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "SAN MARTIN" con domicilio en esta Ciudad, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad a las planillas que corren a fojas 27, 28 y 29, con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 75/100 (\$ 2.894.75);

| | | |
|--|----|--------|
| 20.000 Certificados de Nacimiento - Sec. Nacimientos | \$ | 91.20 |
| 7.000 Certificados de Reconocimiento | " | 35.75 |
| 10.000 Certificados de Matrimonios | " | 48.85 |
| 15.000 Certificados Sección Defunciones | " | 68.75 |
| 5.000 Formularios Comunicaciones reconocimientos | " | 50.70 |
| 2.000 Formularios circular nombr. Encarg. Reg. Civil | " | 27.30 |
| 1.000 Formularios Planillas Inventario libros y útiles | " | 20.35 |
| 20.000 Hojas papel correspondencia | " | 243.75 |
| 30.000 Hojas papel Testimonios | " | 791.— |
| 30.000 planillas Demográficas Nacimientos | " | 364.50 |
| 10.000 Planillas Demográficas Matrimonios | " | 124.50 |
| 20.000 Planillas Demográficas Defunciones | " | 245.— |
| 20.000 Sobres carta para circulares | " | 175.— |
| 10.000 Sobres carta para correspondencia | " | 206.— |

| | | |
|---|----|----------|
| 5.000 Acuse recibo planillas demográficas | " | 37.70 |
| 5.000 Formularios Nacimientos para enrolamiento | " | 37.70 |
| 50.000 Formularios solicitud certificado de nacimientos | " | 229.20 |
| 5.000 Hojas correspondencia especial | " | 97.50 |
| | \$ | 2.894.75 |

Art. 3.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, conforme a las planillas que corren a fojas 27, 28 y 29, con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 50/100 (\$ 1.892.50):

| | | |
|---|----|----------|
| 3.000 Certificados de Nacimientos en la Maternidad | \$ | 24.60 |
| 3.000 Certificados de Defunción en el H. del Milagro | " | 22.65 |
| 30.000 Formularios Sección Nacimientos | " | 192.05 |
| 3.000 Formularios Negativos | " | 25.10 |
| 5.000 Formularios Matrimonios | " | 35.55 |
| 10.000 Formularios Defunciones | " | 69.15 |
| 10.000 Formularios Comunicaciones reconocimientos | " | 68.95 |
| 2.000 Formularios fichas Encargado Reg. Civil Campaña | " | 16.80 |
| 3.000 Formularios Recibos sueltos | " | 22.10 |
| 3.000 Formularios Habilitado Pagador | " | 34.55 |
| 5.000 Formularios Remisión planillas demográfica | " | 35.05 |
| 10.000 Hojas papel correspondencia | " | 251.70 |
| 10.000 Parte diario | " | 138.85 |
| 15.000 Sobres oficio | " | 273.60 |
| 100.000 Formularios Defunciones (Encarg. Campaña) | " | 67.50 |
| 5.000 Hojas oficio para correspondencia | " | 37.35 |
| 5.000 Formularios solicitud pedido Encarg. Campaña | " | 39.35 |
| 20.000 Formularios Testimonios de Nacimientos | " | 510.70 |
| 2 juegos de tapas forradas en tela, tapas impresas, tamaño 81 x 36, a tornillos | " | 26.90 |
| | \$ | 1.892.50 |

Art. 4.º — El gasto que demande la provisión de los artículos adjudicados en el presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los respectivos adjudicatarios, previa reposición del sellado de actuación, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10992 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 5960/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por un importe de \$ 814,20 en concepto de racionamiento suministrado durante el mes de enero ppdo. al Cuerpo de Celadores y Guardia - Cárcel del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON 20/100 m/n. (\$ 814.20), en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren a fojas 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 2 del Presupuesto General vigente. — "Para compensar".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10993 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 5959/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 4.476.60, importe del racionamiento de los reclusos en el Penal, durante el mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de \$ 4.476.60 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 60/100) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fojas 2 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 1 del Presupuesto General vigente. — "Para compensar".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10994 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 15305/946.

Visto este expediente relacionado con el presupuesto elevado por Sección Arquitectura, pa-

ra refección del local que ocupaban los estudios de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en el Palacio de los Tribunales, para sede del Juzgado de Paz N.º 2, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N.º 10.491 de fecha 22 de febrero, ppdo., cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.532.70; y teniendo en cuenta la urgencia del traslado de la dependencia nombrada, el costo relativamente moderado de la obra a realizar; Por ello y encontrándose comprendido el trabajo de referencia en las circunstancias previstas por el Artículo 83 — inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia; atento a lo informado por Contaduría General y por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a SECCION ARQUITECTURA a efectuar las refecciones necesarias en el local que ocupaban los estudios de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en el Palacio de los Tribunales, destinado para sede del Juzgado de Paz Letrado N.º 2, por un importe total de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 7.532.70), de conformidad en un todo al presupuesto que corre agregado a fojas 5 y 6 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Partida "Para arreglos en el Edificio ocupado por la Casa de Gobierno y otro de propiedad fiscal", creada por el Artículo 2.º del Decreto N.º 10506 del 22 de febrero ppdo..

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10995 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 16481/946.

Visto este expediente en el que don Rosario Andrada presenta factura de \$ 65.50, en concepto de provisión de pan al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mesa General de Entradas, Inspección de Sociedades Anónimas, Depósito y Suministro y Oficina de Informaciones y Prensa, durante el mes de febrero del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de SESENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 65.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fojas 1 de estos obrados;

debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 7 del Decreto Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10996 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 16494/946.

Visto este expediente en el que don Rosario Andrada, presenta facturas por un importe total de \$ 71.30 m/n. en concepto de provisión de pan a la Dirección General del Registro Civil, durante los meses de enero y febrero del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de SETENTA Y UN PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 71.30) en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren agregadas de fojas 1 a 3 del expediente de numeración y año arriba, citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 7 — del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10997 G.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 16100/946.

Visto este expediente en el que a fojas 5, Depósito y Suministro eleva la cotización de precios realizada para la provisión de dos cubiertas con sus respectivas cámaras con destino a la bicicleta al servicio de los Juzgados de Paz Letrados; y considerando que de los presupuestos presentados resulta más conveniente el de la casa Virgilio García & Cía.; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la casa VIRGILIO GARCIA & CIA. la provisión de dos cubiertas con sus cámaras respectivas, medida 28 x 1 1/2, marca Dunlop, para la bicicleta al servicio de

los Juzgados de Paz Letrados, de conformidad a la propuesta que corre a fojas 3, al precio total de CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 46.—) m/n.; gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1637 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NARCISA TOLEDO DE LEAL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al Juez ha hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 3 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1635 — SUCESORIO Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1631 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA GRANEROS DE RUIZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 25 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|3|IV|46-v|10|V|46

Nº 1629 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don DOMINGO DOLEZOR, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Marzo 30 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|2|IV|46 al 9|V|46.

Nº 1623 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ELIAS FARJAT, y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 20 de 1945.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|1|IV|46 — v|13|V|46.

Nº 1617 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|29|III|46 — v|7|V|46.

Nº 1616 — EDICTO SUCESORIO: Citación a Juicio. — En el juicio sucesorio de Don RAMON JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVECINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones. — Metán, Marzo 25 de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.
Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1615 — EDICTO SUCESORIO: Citación a Juicio. — En el juicio sucesorio de don VIRGINIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, 22 de Marzo de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.
Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1612 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES PONCE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Cítese igualmente a los Sres. Representante del Consejo y Fiscal de Gobierno, y librense los oficios que determina la ley N.º 406. — Salta, Marzo 21 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|26|III|46 — v|2|V|46.

Nº 1589 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de NICOLAS ARREGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de febrero de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 35.— e|20|III|46 v|25|IV|46.

Nº 1580 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 18 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1579 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JESUS M. P. BARROSO o JESUS MARIA BARROSO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de Noviembre de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1578 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a la sucesión de BARBARITA VELAZQUEZ de ONTIVEROS, MARTINA ONTIVEROS de APAZA, SANTIAGO ONTIVEROS, EUSEBIO LINDOR APAZA y MARIA VERONICA ONTIVEROS de FRIAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1577 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO LAUANDO y TERESA LAUANDOS DE LAUANDOS y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1946 Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. Importe \$ 35. e|15|III|46 — v|22|IV|46.

Nº 1575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derechos a la sucesión de TOMAS LOPEZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. Tristán C. Martínez - Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|14|III|46 — v|21|IV|46.

Nº 1571 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDINO MEDRANO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 25 de 1946. Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario — Importe, \$ 35.— e|12|III|46 v|17|IV|46.

Nº 1566 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Inocencia o María Inocencia Colque de Gonza, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría — Secretario. Importe \$ 35.— e|11|III al 15|IV|46.

Nº 1550 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil el Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de don MARTIN RENTA DOMINGUEZ, ordenándose publicación de edictos por treinta días en diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 1º de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe \$ 35.— e|2|III|46 — v|9|IV|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1640. — EDICTO. — En el juicio posesión treintenaria promovido por don Augusto Pons, como sucesor de Lucinda Quiroz de terrenos situados en Orán: MANZANA 53, limitada: Norte, con manzana 16; Sud, manzana 22; Oeste, con manzana 54 de Emilio Torres y Este, manzana 52 que fué de Fortunado Amado; MANZANAS 74, 75, 80 y 81 limitadas: Norte, manzanas 63 y 64 de Azucena y Carmen Gil de Ledesma; Este, manzana 73 y 82 de Pedro Palma Sud, manzanas 53 y 54 de Petronila Paz de Carlsen, y Oeste, manzanas 76 y 79 de Bernardo Prieto. — LOTE sobre calle Lamadrid (manzana 56) limitado Norte propiedad de Julio Torres; Sud, de Guadalupe Chavarría; Este, de Isabel Vera, y Oeste, calle Lamadrid. — LOTE sobre calle Moreno, limitado Norte, con sucesión Alemán; Sud, Ramón V. Nieto; Naciente, terrenos municipales y Poniente, calle Moreno. 23 metros de frente por 64 metros de fondo. El señor Juez Primera Nominación Civil Manuel López Sanabria ha ordenado la citación a los interesados por treinta días en los diarios "La Provincia", "El Intransigente" y una vez en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 23 de 1946. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

190 palabras: \$ 7.60

Nº 1636 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Ramón D'Andrea en representación de doña Felisa Lérica de Helguero y doña Victoria Lérica de Las Heras, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo, designado como lote N.º 9 de la manzana N.º 5 del plano oficial, que tiene 19.72 mts. de frente por 69 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites; norte con la calle Sarmiento; este con propiedad de las mismas interesadas; oeste con propiedad de Pedro Guzmán y Algel Lastré; sud con propiedad de Bar-

tolomé Canudas, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 7 de 1946 — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento de continuarse el trámite y del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. Lo que el surcrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

\$ 65|— e|5|IV - al 17|V|46.

Nº 1621 — POSESION TREINTENARIA. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder del señor Lucas Burgos, domiciliado en Yariaguarenda, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yariaguarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río Yariaguarenda; Norte, finca Tranquitas; Este, camino viejo a Bolivia; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión Jobita Pombo de Gómez, el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblo" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien, cuya posesión se pretende. Comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto oficiase. Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal; y señor Procurador Fiscal; oficiase al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe: \$ 65.— e|30|III|46 — v|8|V|46.

Nº 1594 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder de Don GUILLERMO POMA, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmue-

bles ubicados en el pueblo de RIO PIEDRAS departamento de Metán, de esta Provincia, cuya extensión y límites se expresa a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha proveído lo siguiente: "SALTA, marzo 15 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 7; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Río Piedras para que informen si los terrenos afectan bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Río Piedras para que reciba las declaraciones. Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. LOPEZ S.". — Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: Lote de terreno Nº 1, de la manzana Nº 1: extensión 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, lote Nº 2 de Guillermo Poma; y Oeste, calle pública. Lote de terreno Nº 2, de la manzana Nº 1: extensión, 17.20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, Federico Vergara; y Oeste, lote Nº 1 de Guillermo Poma. Lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 5: extensión, 20 metros por su lado Oeste, 21 metros por su lado Este, 38 metros por su lado Sud y 30.50 metros por su lado Norte, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, lote Nº 6 de Miguel Salomón; Sud lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este camino nacional; y Oeste, con el lote Nº 5 de Miguel Salomón; extensión, 20 metros de frente sobre la calle, por 30 metros de fondo, con un contrafrente de 15 metros, LINDANDO: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, lote Nº 14 de Guillermo Poma; y Oeste, lote Nº 12 de Hilario Mamani. Lote de terreno Nº 14, de la manzana Nº 5: extensión, 36 metros sobre la calle pública, 30 metros en su lado Norte, 31.50 metros por su lado Este y 30 metros por su lado Oeste, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, camino nacional; y Oeste, lote Nº 13 de Guillermo Poma; y Lote de terreno Nº 15, de la manzana Nº 5: extensión, 21 metros de frente sobre el camino nacional, 20 metros por su lado Oeste, 45 metros por su lado Sud y 38 metros en su lado Norte, LIMITANDO: Este, camino nacional; Oeste, lote Nº 5 de Miguel Salomón; Norte, lote Nº 7 de Guillermo Poma; y Sud, lotes Nros. 13 y 14 de Guillermo Poma.

Salta, 18 de marzo de 1946.

Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario.

Importe: \$ 65.— e|22|III|46 — v|27|IV|46

Nº 1569 — EDICTO — Posesión Treintañal — En los autos caratulados "Posesión Treintañal de un terreno en Orán, deducido por don Julio Carlsen", inmueble ubicado en la esquina Sudoeste de la manzana 18 del plano catastral de la ciudad de Orán, y que tienen los siguientes límites: Por el Norte y por el Este, con propiedad de Don Rafael Rebollo, por el Sud, con calle España, y por el Oeste con calle Rivadavia; y extensión: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente, por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, el Sr. Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 17 de 1945. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4, punto II y háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble de referencia, a que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Recíbense las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase como se pide. — Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán para que informen si el inmueble de autos afecta terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría. Importe \$ 65.— e|11|III|46 v|15|IV|946.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1606 — EDICTO — Deslinde Mensura y Amojonamiento: habiéndose presentado ante el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, el Sr. Luis Alberto Dávalos, por sus propios derechos, y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en representación del Sr. Ricardo Dávalos Uriburu. Promoviendo juicio de deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Tacuil", ubicada en el Departamento de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Colomé" de los señores Dr. Lucio A. y Enrique Cornejo Linares, "Luracatao" de la Sra. Elisea Isasmendi de Ortiz, Dr. Robustiano Patrón Costas y Abel Ortiz y con terrenos que fueron de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez. Sud, Campo de Hualfín y Compuel, cuyo dominio hoy día ejercen parcialmente los Sres. Fernández Acevedo Hnos. Este, en parte con los mismos campos de Hualfín y Compuel; con "Amacha" que fué de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez y con "Colomé" ya citada. Oeste, con los Campos de Hombre Muerto y Ratón; separados de la finca "Tacuil" por la línea de demarcación del Territorio Nacional de Los Andes, hoy jurisdicción de la Provincia de Catamarca. El Sr. Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren

con derechos al inmueble individualizado. Salta, Marzo 23 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 55.00.

e|25|III|46 — v|31|IV|46.

Nº 1595 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Angel R. Bascari con poder y suficientes títulos de don LUCIANO QUIÑONEROS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un TERRENO ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, el que se encuentra encerrado dentro de los siguientes LIMITES: actuales: Norte, camino nacional que va de Metán a El Galpón, y Lola V. de Cajal; Sud, Alicia B. de Quiñoneros, Juan Mónico, Hermanos Toranzos, G. Venecchi, Juan Maurín, Adela Quiñoneros, S. Zumbá, calle pública, Benigno Ugarite (hoy sucesión Miguel Herrera); Este, calle pública y Sucesión Francisca P. de Zerdán y Lola V. de Cajal; y Oeste, Arrocería del Norte y Lola V. de Cajal; el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Febrero 23 de 1946... Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Atentas las constancias de los títulos acompañados y encontrándose llenados los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de un terreno ubicado en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con los límites indicados en la presentación de fojas 18 y sea por el perito propuesto Señor Juan Piatelli, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios propuestos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término legal, haciéndose saber las operaciones con expresión de los linderos y demás circunstancias mencionadas en el artículo 574 del Proc. para que se presenten los interesados a ejercitar sus derechos. Désele intervención al Señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. Salta, Marzo 20 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. 345 palabras: \$ 74.00 — e|22|III|46 - v| 27|IV|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1614 — REMATE JUDICIAL — Por Gustavo Marocco: Por disposición del señor Juez en lo Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor Merardo Cuéllar contra doña Juana Cuéllar, el día 7 de Mayo del corriente año a horas 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos, o sea las dos terceras partes de su valuación pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en

el partido de Pitos departamento de Anta, con los siguientes límites: Norte, terreno de Laureana Cuéllar; Sud y Este, terrenos de Pedro S. Palermo y Oeste, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — GUSTAVO MAROCCO, Martillero Público.

Comisión del martillero por cuenta del comprador.

Importe \$ 50.— e|28|III|946 — v|6|V|946.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1625 — EDICTO: ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Nacional, a cargo del Registro número catorce, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio del Hotel y Bar denominado "Oriental", establecido en en la calle Ituzaingó Nº 248 al 252, de esta Ciudad, de propiedad del señor Manuel Usero, a favor del señor FRANCISCO ORTEGA, domiciliado en la calle Dean Funes Nº 882, de esta Ciudad; debiendo hacerse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, de conformidad a la Ley Nº 11.867. — Salta, Marzo 29 de 1946. — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional. Domicilio del estudio: Santiago 572. Teléfono 2310. Domicilio particular: Dean Funes 553. Teléfono 4516.

Importe \$ 35.— e|19|IV|46 — v|5|IV|46.

Nº 1624 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO: A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Compraventa de frutos de país, madera, leña y afines de propiedad de los señores "Diego Raspa y Cía." Soc. Resp. Ltda., con domicilio Avenida San Martín 769 de esta Ciudad a favor de la Sociedad "Coloma Hnos.", con domicilio en la calle San Luis Nº 860 de esta Ciudad. Las oposiciones deben formularse ante el Escribano don Roberto Lérica, con domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Leguizamón esquina Zuviría ante quien se formalizará la correspondiente transferencia. — Salta, Marzo 30, de 1946. Roberto Lérica, Escribano Nacional. Importe \$ 35.— e|19|al|5|IV|46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1626 — RECTIFICACION DE PARTIDA: — En el juicio caratulado "Ordinario (rectificación de partida de nacimiento) del menor Cristóbal Marin Tomás s/por Marino Tomás", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación Civil del doctor Néstor E. Sylvester, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Marzo 26 de 1946. Y Vistos... Por ello... FALLO: "Haciendo lugar a la demanda entablada por don Marino Tomás y en consecuencia mandar rectificar la partida de nacimiento Acta Nº 4.983 de esta Ciudad, del día 18 de Abril de 1933, en el sentido que el verdadero nombre es Cristóbal Marin Tomás y que el apellido de la madre es Cetinich y no Setanche, como por error se consignó... N. E. SYLVESTER".

Salta, Abril 1º de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario
130 palabras \$ 15.60 e|2|IV|46 - v|10|IV|46

Nº 1628 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — JUICIO: "Rectificación de partidas" seguido por Saíd Apás. "Salta Febrero 14 de 1946. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Acta número ochocientos noventa y uno, folio setenta y ocho y setenta y nueve, del tomo Diez de Matrimonios de Rosario de Lerma, correspondiente a Saíd Buabei y María Amado Jure, en el sentido de que el verdadero nombre de los contrayentes es Saíd Apás y María Teresa Amado, siendo el primero nacido en Badaran, Líbano y no en Badara, hijo de Apás Farah Apás y Jazmín Apás y no de Apás Buabei y Jazmín Buabei, como allí figura; y que el verdadero nombre de los padres de la contrayente, son Manuel Amado y Rosa Saleme y no Nahaman Amado Jure y Rosa Salen. 2º) Acta número seis mil trescientos veintiuno, folio ciento veintitrés, tomo Cien de Nacimientos de la Capital, correspondiente a Juan Apás, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es María Teresa Amado y no María Juri y que los abuelos paterno y materno son Apás Farah Apás y Manuel Amado y no Buabei Apás y Manuel Amado Juri. 3º) Acta número doscientos diez y ocho, folio doscientos cincuenta y cuatro, tomo ciento diez de Nacimientos de la Capital, correspondiente a Nelly Apás, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es María Teresa Amado y no María Juri; y el abuelo paterno y los abuelos maternos son Apás Farah Apás, Manuel Amado y Rosa Saleme y no Buabei Apás, Manuel Juri y Rosa Salemi, respectivamente. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en la Oficina del Registro Civil de Rosario de Lerma y Boletín Oficial (art. 28 Ley 251), a cuyo efecto oficiese. Cumplido comuníquese al señor Director General del Registro Civil para sus efectos. Rep. MANUEL LOPEZ SANABRIA".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 30 de 1946. — Juan C. Zuvirita, Escribano Secretario. — 335 palabras — \$ 40.20

e|2 al|10|IV|946

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 1630 — TESTIMONIO. — Número treinta y tres. — ACLARACION — En la ciudad de Salta, República Argentina, el veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman, comparecen don LUIS ESTEBAN LANGOU, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle General Alvarado número trescientos noventa y tres; don PEDRO SOLER NUÑEZ, español, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Juan Martín Leguizamón número ciento veintinueve, y don JUAN MARGALEF, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Caseros número seiscientos cincuenta y cinco; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio ochocientos veintisiete del protocolo de ese año en este Registro número once a mi cargo, doy fe, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "LA FORESTAL SALTEÑA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus únicos miembros los tres

comparecientes y habiéndose inscripto al folio ciento diez y ocho, asiento mil setecientos once del libro número veintitres de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio. Que habiéndose establecido en el artículo primero de dicho contrato por tiempo indeterminado el término de duración de la sociedad, lo que no está de acuerdo con la ley respectiva, vienen a hacer la siguiente aclaración: Que fijan la duración de la sociedad "LA FORESTAL SALTEÑA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el término de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de su constitución o sea desde el veintiocho de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; plazo que quedará automáticamente prorrogado por otros diez años más, salvo el caso de que alguno de los socios, con noventa días de anticipación al vencimiento del término estipulado, pidiera la disolución, para lo cual deberá comunicar a los otros socios su resolución por telegrama colacionado con la anticipación mencionada de noventa días. Agregan que aclaran también la cláusula relativa al aporte de los socios, estableciendo que el importe de las cuotas por valor de doscientos mil pesos moneda nacional que aportó cada socio y que forman el capital social, está totalmente integrado en la siguiente forma: Una propiedad con montes de cincuenta y siete mil doscientas veintisiete hectáreas, ubicada en General Ballivián, ferrocarril Central Norte Argentino, en esta provincia de Salta, cuya escritura de transferencia de dominio a favor de la sociedad fué otorgada ante el suscripto Escribano el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco por el precio de seiscientos mil pesos moneda nacional, reconociendo una hipoteca por doscientos sesenta mil pesos de igual moneda a favor del Banco de la Nación Argentina; Un aserradero instalado en General Ballivián para el aserraje de la madera a explotar, compuesto de motor, sierra de carro, una sierra de volantes, tres sierras circulares y una sierra para durmientes con sus accesorios e implementos y galpón, con un valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional; y un lote de maderas en rollos, cubicadas, en playa de la estación General Ballivián, playas de Yaguani y playa de cargaderos en el monte, con un valor de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. Todo lo detallado fué aportado por los socios por partes iguales integrando así sus cuotas y lo entregaron al dominio de la sociedad "LA FORESTAL SALTEÑA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sin más gravamen que el ya mencionado a favor del Banco de la Nación Argentina. Con lo expuesto, los comparecientes declaran aclarado el contrato social de referencia y previa lectura y ratificación, firman con los testigos vecinos y hábiles don Abel Arias Aranda y don Humberto Fiori, a quienes conozco, por ante mí, doy fe. Esta escritura está redactada en dos sellos fiscales de un peso números treinta y siete mil novecientos noventa y treinta y siete mil novecientos noventa y uno y sigue a la que, con el número anterior, de poder, corre al folio ciento quince — JUAN MARGALEF — L. E. LANGOU — P. SOLER. Tgo.: Abel Arias Aranda. Tgo.: H. Fiori — ENRIQUE SANMILLAN, Escribano. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio ciento diez y seis en este Registro nú-

mero once a mi cargo; doy fe. Para la sociedad otorgante expido este primer testimonio, en Salta, fecha ut supra. — Enrique Sanmillán, Escribano — Hay un sello y una estampilla. 730 palabras \$ 87.60 3|IV|46 v|8|IV|46

ADMINISTRATIVAS

Nº 1587 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Se comunicó a los propietarios de vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros y cargas, que antes del día 14 de Abril próximo, vence el plazo de presentación ante la Administración de Vialidad de Salta, para la renovación de las concesiones, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto Nº 10398.

— EL CONSEJO

Salta, Marzo 12 de 1946. — 72 palabras \$ 13.80
Publicar días 18, 20, 22, 25, 27 y 29 de Marzo y 1º, 3, 5 y 8 de Abril.

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Nº 1638 — M. de H. O. P. y F. — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO — Se notifica a los señores Pedro Silverio Palermo, Lucas Francisco Javier Arias y demás personas que se consideren con derechos a los terrenos que menciona la Ley N.º 279 de fecha 30 de setiembre de 1935 en su artículo 1.º, correspondientes a ocho manzanas, calles intermedias y circundantes, ubicadas en el Pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta, terrenos que han sido mensurados y cuyo plano oficializado por la misma Ley se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles (en donde se podrán consultar todos los antecedentes correspondientes), que se procederá a ejecutar la Ley N.º 279 ya mencionada que declara de utilidad pública esos terrenos y el Decreto N.º 10777 del 15 de marzo del corriente año que ordena la expropiación en cuestión.

Concordante con el procedimiento establecido en la Ley N.º 1412 (original N.º 133) se invita a acogerse al procedimiento administrativo, hasta el día 23 de abril en curso inclusive, a los señores Pedro Silverio Palermo y Lucas Francisco Javier Arias, como así también a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos a expropiarse, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Ing. GUILLERMO SOLA — Director General de Inmuebles.

222 palabras \$ 40.00: — e|5 al|23|4|46.

LICITACIONES PUBLICAS

N. 1609 — M. H. O. P. Y F. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — De conformidad a lo dispuesto por respectivos decretos llámase a licitación pública por el término de 30 días para las siguientes obras:

Del plan de \$ 800.000

Moneda nacional.

Provisión de aguas corrientes para

la localidad de Embarcación,

departamento de Orán \$ 142.941.47

| | |
|--|-----------|
| Provisión de aguas corrientes para la localidad de Coronel Juan Solá (Est. Morillo, departamento Rivadavia | 45.811.66 |
| De las Leyes 441 y 712. | |
| Provisión de aguas corrientes a la localidad de Seclantás, departamento Molinos | 2.496.08 |
| Defensas sobre el Río Amaicha, departamento Molinos | 17.194.20 |
| Defensas sobre el Río Calchaquí en Cachi, departamento de Cachi | 22.148.25 |
| Construcción de sifones sobre el Río Blanco y Arroyo Laxi, en Payogasta, departamento Cachi | 8.604.28 |

Los pliegos de condiciones, especificaciones, bases y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde pueden ser consultados o adquiridos a los precios de \$ 20, \$ 10, \$ 5, \$ 5, \$ 10 y \$ 5, respectivamente. Asimismo, puede consultarse la referida documentación, en la Capital Federal, en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770.

Las propuestas deberán ser consignadas a Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Salta, calle Caseros 1615, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 27 de abril a las 11 horas.

ING. FRANCISCO ARTACHO
Director General de Hidráulica

CARLOS CONEDERA

Secretario

225 palabras: \$ 41.30.

Publicar días: 26, 28 y 30 de Marzo y 1º 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 24, y 26, de Abril.

Nº 1633 — AVISO DE LICITACION — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 10854, de fecha 25 del corriente mes, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años, de las siguientes propiedades fiscales y ubicados en esta Provincia.

1º — Fracciones 2, 3 y 4 del lote fiscal Nº 12, ubicado en el Departamento de Orán, teniendo como madera predominante el quebracho colorado y como secundaria el quebracho blanco y guayacán.

2º — Lote 7, denominado trasfondos de Algarrobito, ubicado en el Departamento de Orán la que tiene como madera predominante el cedro y como secundaria la quina, afata y cebil moro (curupái).

Las ofertas deberán hacerse por separado por cada uno de los puntos mencionados precedentemente.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto - Ley 2876, fijándose el día 22 de Abril de 1946 a las 10.30 horas para la apertura de las propuestas la que se se llevará a cabo ante el señor Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. — Salta, Marzo 29 de 1946. — Ing. Guillermo So-

lá, Director General de Inmuebles — Julio M. Alemán, Jefe Dpto. de Tierras Fiscales. — 230 palabras \$ 41.40.

e|3 al 22|IV|946

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento
EL DIRECTOR

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

JURISPRUDENCIA

Nº 366 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Queja por apelación y nulidad denegadas — Rosa A. Vda. de Navarrete contra el señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, en la Suc. de Vicente Navarrete.

C.R.: Queja por apelación y nulidad denegadas.

En Salta, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros doctores Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Ricardo Reimundín llamado para integrar el Tribunal, bajo la presidencia del primero nombrado, para pronunciar decisión en la "Queja por apelación y nulidad denegadas — Rosa A. Vda. de Navarrete con-

tra el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación en la Sucesión de Vicente Navarrete", Exp. Nº 2160 de esta Primera Sala de la Corte de Justicia.

El doctor Arias Uriburu dijo:

Que por resolución de fs. 246, del principal que se tiene, a la vista, en fecha 6 de abril de 1945, se autoriza a doña Rosa A. Vda. de Navarrete, para que en su carácter de administradora de la sucesión de Don Vicente Navarrete, proceda a la venta de cuatrocientos novillos y de cien vacas, cuyo producido deberá depositarse en el Banco de la Provincia y a la orden del Juez autorizante, como perteneciente a este juicio. La heredera Irma Azucena Navarrete de Marín, con fecha 3 de Julio del mismo año, fs. 252, se presenta manifestando que tiene conocimiento que la administradora de la sucesión ha vendido parte del ganado a que se refiere la autorización de fs. 246 y que de acuerdo a lo ordenado en ella pide se la intime a que deposite en el Banco Provincial de Salta el producido de la venta, en el término de tres días. El señor Juez "a-quo", haciendo lugar a lo solicitado, intima a la administradora para que en el término de tres días deposite el producido de la venta. En contra de dicha resolución la administradora interpone los recursos de reposición y de apelación y nulidad en subsidio. Argumenta que del pedido de la heredera Irma Azucena Navarrete de Marín se debió dar vista a las otras partes y que quedando todavía ganado sin venderse, el consignatario no ha liquidado el importe respectivo de la venta. El "a-quo", por resolución de fs. 262, con fecha Setiembre 12 de 1945, desestima el recurso de reposición y deniega los recursos de apelación y nulidad. Esta resolución motiva la presente queja.

La administradora, Rosa A. Vda. de Navarrete, actúa en la venta del ganado que se le encomendó, como mandataria de los herederos y ellos tienen su acción personal, ya que cada uno es co-propietario del ganado vendido. Siendo así no correspondía se de vista a los otros herederos del pedido de intimación (art. 642, C. P. C. y C.).

En cuanto a que quedando aún ganado sin venderse el consignatario no ha liquidado el importe respectivo de la venta, caben las siguientes observaciones: Si se vendió parte de la hacienda que se autorizó vender, el importe de ello debe depositarse como lo dispone la resolución de fs. 246 y como lo determina el art. 641 del C. de Proced. en la materia y la administradora, como mandataria de los herederos, debe exigir al consignatario la liquidación del producto de la venta, el cual, conforme con la resolución de fs. 246, debe depositarse en el Banco Provincial de Salta.

El plazo fijado por el señor Juez, de tres días, es suficientemente amplio, pues el art. 641, ya citado, dispone que toda suma de dinero que recibiere el administrador "deberá ser inmediatamente depositada en el Banco de la Provincia" y está próximo a cumplirse un año desde que se autorizó la venta.

La resolución que motiva esta queja, como lo hemos visto, no decide artículo ni causa gravamen irreparable, para ser apelable y por lo tanto debe desestimarse la queja interpuesta.

Por ello, votó porque no se haga lugar a la queja interpuesta por Rosa A. Vda. de Navarrete contra el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación, a quien deberá hacerse conocer, por nota, la presente resolución.

El doctor Ranea dijo:

Que, en este caso, se trata, antes que nada, del cumplimiento exigido judicialmente a la recurrente, de una obligación expresamente impuesta por auto emanado del mismo Juez (fs. 246 vta. [247]), consentido por la misma recurrente y que, por otra parte, no hace otra cosa más que ratificar la disposición legal que sanciona idéntica obligación (art. 641, C. de P. C. y C.). Que siendo así, el auto de fs. 252 vta., que el de fs. 262 y vta. mantiene —el cual, como he dicho, tiene por finalidad

hacer cumplir una resolución anterior firme— no es susceptible de recurso alguno, no causándose, además, gravamen irreparable. Por ello, voto en el mismo sentido que el doctor Arias Uriburu.

El doctor Reimundín dijo:

Que el auto de fs. 262 que desestima el recurso de reposición interpuesta a fs. 254, hace ejecutoria, pues la providencia reclamada (fs. 252 vta.) no reúne las condiciones establecidas por la ley procesal para que la interlocutoria sea apelable.

Se trata de ejecutar una resolución consentida.

Por ello, voto en igual sentido que los doctores Arias Uriburu y Ranea.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Marzo 29 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

NO HACE LUGAR a la queja interpuesta por Rosa A. Vda. de Navarrete contra el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación, a quien deberá hacerse conocer, por nota, la presente resolución.

COPIESE, notifíquese previa reposición, devuélvanse los autos principales y archívese.

JULIO CESAR RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — RICARDO REIMUNDIN — Ante mí: Ricardo Day, Secretario.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1946